BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO	**INFORME TÉCNICO DE VISITA A ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO - LEY 232 DE 1995**	Código: GET-IVC-F038 Versión: 04 Vigencia: 31 de mayo de 2022 Caso HOLA: 246479

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

INFORME TÉCNICO No. CDH-114-2023

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	12 DE DICIEMBRE DE 2023	No. ORDEN DE VISITA	20236440001753
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	INFORME TECNICO	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	2023643490104685E
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	VICTOR JULIO VASQUEZ	No. IDENTIFICACIÓN	CC - 92.548.261
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CALLE 1G # 18C-05	No. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO APLICA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JUANCHO EMPANADAS	ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO	86
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	VICTOR JULIO VASQUEZ	No. IDENTIFICACIÓN	CC - 92.548.261
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA (CÓDIGO O DESCRIPCIÓN)	5613 - (EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS) 1089 - (ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS)		

LOCALIZACIÓN Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
DECRETO DISTRITAL No. 555 2021	SI	No. UPL	22	No. DECRETO UPL	DECRETO DISTRITAL No. 555 2021
OTRO ACTO ADMINISTRATIVO ( )	NO	NOMBRE UPL	CENTRO HISTÓRICO	TRATAMIENTO	CONSOLIDACIÓN
		ÁREA DE ACTIVIDAD	PROXIMIDAD - AAP- GENERADORA DE SOPORTES URBANOS		PREDIO INTERÉS CULTURAL - NO

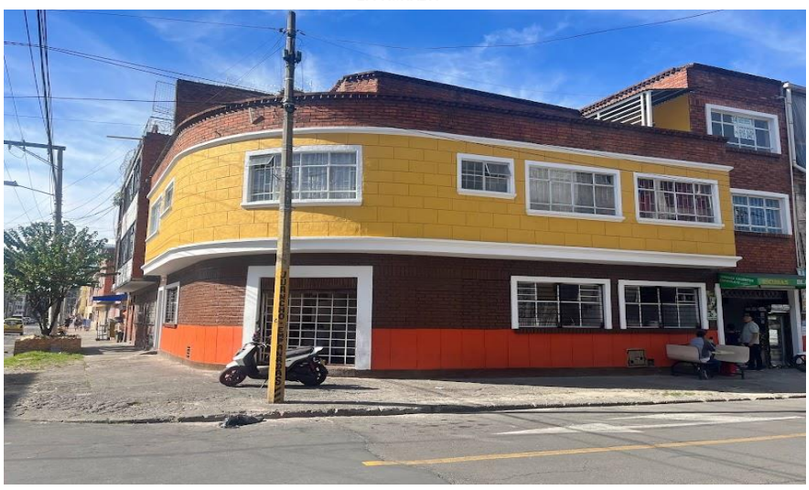
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	SI	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO PRESENTA	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO APLICA

REGISTRO FOTOGRÁFICO

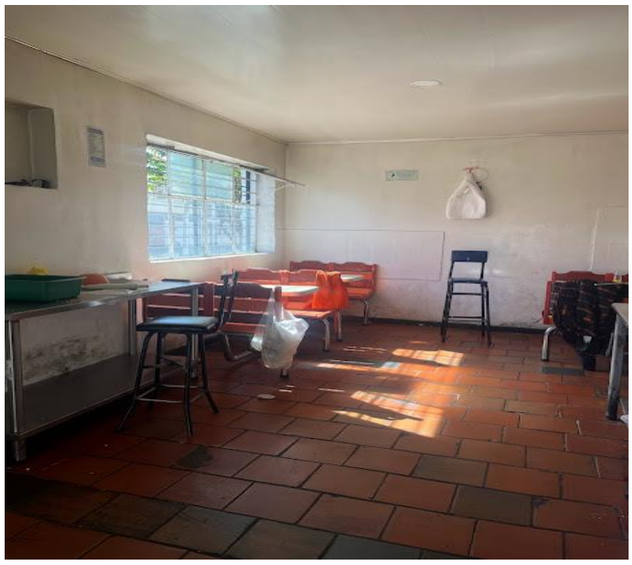
1. LOCALIZACIÓN



2. FACHADA

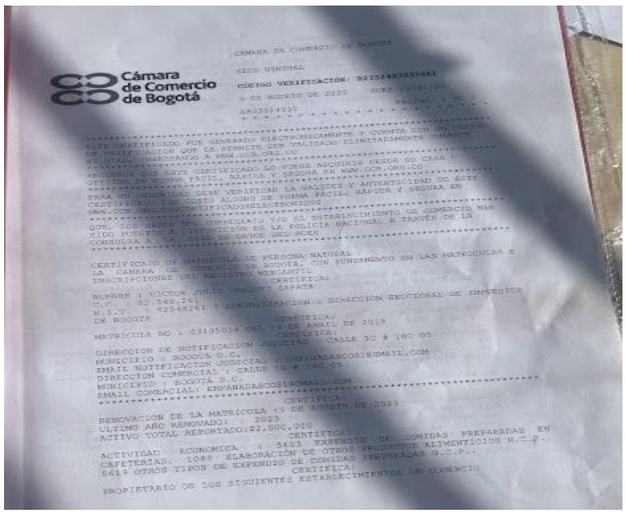


3. INTERIOR ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

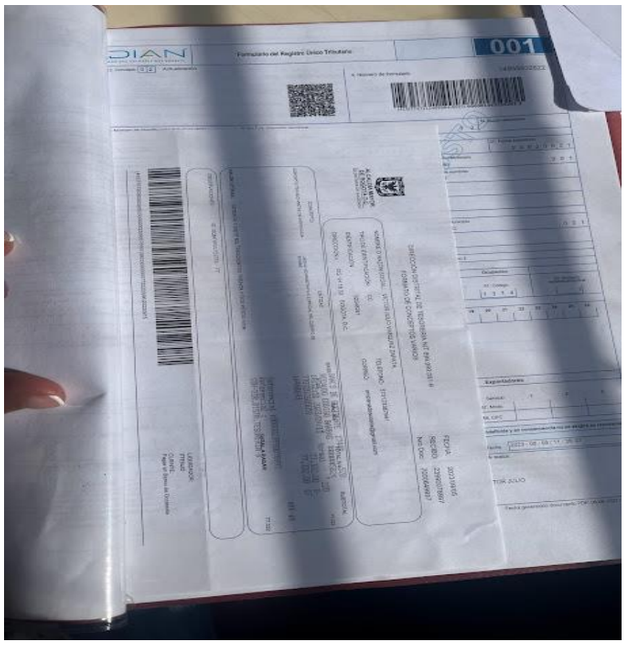


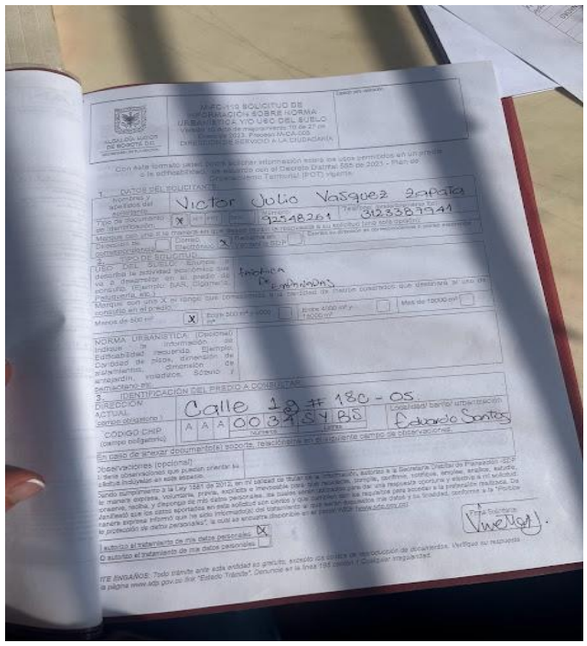


4. DOCUMENTOS









5. ESPACIO PÚBLICO





OBSERVACIONES FINALES

Se realizó visita técnica haciendo inspección ocular al inmueble en referencia con el objeto de determinar la Ubicación exacta del establecimiento de comercio, si cuenta con los documentos pertinentes para su funcionamiento, el nombre del propietario y/o administrador o de la persona encargada y el correo electrónico donde puedan ser notificados y si el establecimiento de comercio se encuentra utilizando el espacio publico.

Al momento de la visita se evidencia lo siguiente:

1. La visita es atendida por la señor **VÍCTOR JULIO VÁSQUEZ**, propietario del establecimiento comercial.
2. En el predio objeto de visita y del presente informe es una edificación esquinera de dos pisos de altura, con nomenclatura a la vista Carrera 18C # 1F-61, cuenta con un local comercial en el primer piso en el cual se realiza venta y distribución de empanadas.
3. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación: **SE PRESENTA SOLICITUD SOBRE NORMA URBANÍSTICA Y/O USO DEL SUELO, pero no tiene numero de radicado.**
4. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad: **No de Matrícula 03105034**, **Actividad: 5613, Año Renovado: 2023, Razón Social: JUANCHO EMPANADAS**
5. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de policía del lugar donde funciona el mismo: **NO PRESENTA**.
6. Presenta RUT
7. Las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva: Al momento de la visita no presenta emisiones de ruido, **CUMPLE**
8. Cumplir con los horarios establecidos para la actividad económica desarrollada: el establecimiento tiene un horario de 3.00 a.m. a 9:00 a.m.
9. Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales determinadas en el régimen de policía: Verificación de Bomberos: **Se presenta pago se Solicitud de visita, sin embargo no se ha realizado por parte de la entidad**; Certificación de Sanidad: El propietario del establecimiento afirma que la Secretaría de Salud le indicó que la entidad encargada de realizar la visita es el INVIMA. Sin embargo, hasta el momento, esta entidad tampoco ha llevado a cabo la inspección correspondiente.
10. El objeto registrado en la matrícula mercantil y no desarrollar otra actividad diferente: **CUMPLE**.
11. Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago de derechos de autor: **NO PRESENTA SAYCO Y ACIMPRO**
12. Al momento de la visita no se observa extensión de la actividad económica.

13. Al consultar el uso del suelo se evidencia que la actividad 1089 Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p. (Produccion Artesanal). Se podría clasificar según el *artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 202*1, como un uso RESTRINGIDO de PRODUCCIÓN ARTESANAL de TIPO 1, Menor a 500 m2, el cual, SI figura como permitido para el ÁREA DE ACTIVIDAD DE PROXIMIDAD, que es la zona donde se localiza el predio objeto de la consulta. Siempre que cumpla con las condiciones

	CONDICIONES
13	En los predios que hacen parte de los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sector de protección de aglomeraciones de producción artesanal e industrias creativas y culturales", los proyectos en predios que presenten áreas construidas preexistentes destinadas producción artesanal a la fecha en entrada en vigencia del presente Plan, deben mantener o restituir dichas áreas, garantizando su localización en el nivel de acceso, con el objeto de garantizar la permanencia del uso y su relación con el espacio público. La preexistencia de los usos se corrobora a través de la certificación catastral correspondiente o de licencias urbanísticas o reconocimientos previos o mediante la auto declaración a la que se refiere esta sección.
14	En el área de Actividad de Proximidad, los usos de Producción Artesanal e Industria Liviana se permiten si el puntaje de calificación es de 0, según la calificación obtenida de la sumatoria de los aspectos ambientales, sanitarios y operativos, previstos en el presente Plan.
20	No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como "Sectores de uso residencial neto".
21	Para los proyectos que incluyan inmuebles de interés cultural, se permite en adecuación funcional, siempre y cuando el nuevo uso garantice la conservación de los valores patrimoniales de la edificación.

Se deberá también realizar lo contenido en el Artículo 246. "Aplicación de las acciones de mitigación de impactos ambientales". Para la identificación de las acciones de mitigación de impactos ambientales aplicables al uso a implantar o reconocer, se deberán realizar los siguientes pasos:

Auto declaración por impacto: Para la implantación o reconocimiento de los usos dotacional y de comercio y servicios, el interesado deberá auto declarar ante la autoridad ambiental la elección de cada uno de los aspectos o características relacionadas con el ejercicio de la actividad que se desea implantar o reconocer, conforme a lo definido en tabla. Para el caso del uso industrial, la clasificación estará dada según el artículo de clasificación del uso industrial.

Correo electrónico para notificación: empanadascos1@gmail.com

Contacto: 3123387941

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
CAROLINA DIAZ HERNÁNDEZ ING. CIVIL	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	